



Código de verificación : a126a89e98d7bc8c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a126a89e98d7bc8c>**DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN****DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Expediente número: 1/ OAR / 2024 / 2024 / O /009		Plan: OAR	
N.º proyecto gasto: 1/OAR/2024		Expte. FIRMADOC: 2024/7/CON OB	
Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ			
Denominación/objeto del contrato: REFORMAS OFICINAS DEL O.A.R en ZAFRA			
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo/ OBRA		CPV: 45213150-9	
Tipo de tramitación: Ordinaria			
Valor estimado: 107.953,37 € (sin IVA)		Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 107.953,37 € (sin IVA)		Total impuestos: 22,670,21€	
Presupuesto total: 130.623,58 € (IVA incluido)		Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado		Criterio de adjudicación: Varios criterios	
Servicio Técnico: Proyectos y Obras de Edificación		Plazo de ejecución: 6 meses	
Responsable o Director del contrato: Ana Rocio Gil Chávez / María Soledad Pérez Vivar			
Proyecto: PO- 2023-0036-O	Fecha Supervisión: 12/09/2023	Fecha Acta Replanteo: 13/09/2023	Fecha Aprobación: 14/09/2023

Completado el expediente de contratación de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, con la documentación que se relaciona:

- 1.-Memoria Justificativa de la necesidad de la actuación detalla emitida por el Servicio Técnico.
- 2.- Inicio del expediente de contratación motivando la necesidad conforme el artículo 116.1 de la LCSP.
- 3.-Proyecto/s de obra.
 - 3.1 Informe de Supervisión, si procede.
 - 3.2 Acta de Replanteo: replanteo previo del proyecto.
 - 3.3 Decreto de Aprobación del Proyecto
 - 3.4 Exposición pública del proyecto, en su caso.
 - 3.5 Replanteo del proyecto
- 4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 5.- Informe de Legalidad del Secretario General
- 6.- Informe de Fiscalización Previa Limitada y de Existencia de Crédito conforme a la legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz de 1 de julio de 2023, publicado en el BOP núm. 125, de 3 de julio del mismo año, el Diputado Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la referida LCSP,





Código de verificación : a126a89e98d7bc8c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a126a89e98d7bc8c>**RESUELVE**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme a los datos del expediente que encabezan el presente documento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en fase de autorización

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el proceso de licitación.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 117 de la LCSP deberá publicarse esta resolución en el Perfil del Contratante.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento

Lo dispone así/lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

-

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. *Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto. *Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*

(Documento firmado electrónicamente)



Firmado por: MANUEL GÓMEZ PAREJO

Cargo: Diputado Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Fecha: 15-03-2024 15:09:22



Código de verificación : a126a89e98d7bc8c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a126a89e98d7bc8c>



Firmado por: MANUEL GÓMEZ PAREJO
Cargo: Diputado Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Fecha: 15-03-2024 15:09:22